

Número: 6 | 2022

Fecha: 29 de marzo de 2022

De: **Secretaría confederal de Políticas públicas y protección Social**
Secretaría confederal de Mujeres, igualdad y condiciones de trabajo

A: Secretarías de Políticas públicas y protección social de FF.EE., UU.RR. y CC.NN.

CC: Miembros CEP del INSS y la TGSS.

Informe CCOO Sentencia Tribunal de Justicia UE desempleo Empleadas de Hogar

Estimados compañeros y compañeras,

La reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (STJUE) de 24 de febrero 2022, recaída en el asunto C-389/20, ha declarado que la exclusión de la cobertura de las prestaciones de desempleo que sufren los y las trabajadoras encuadradas en el Sistema Especial de Empleadas de Hogar, resulta una situación discriminatoria por razón de sexo, contraria al artículo 4, apartado 1, de la *Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.*

De este modo el Alto Tribunal conmina al Estado a que proceda a incorporar a este colectivo de trabajadoras y trabajadores a la cobertura de la protección por desempleo.

Adjunto a esta circular os remitimos varios documentos de apoyo a este trabajo sindical, así como el enlace a la nota de prensa que hoy hemos celebrado para presentar la valoración del sindicato [enlace](#):

- Informe de valoración sindical del impacto de la Sentencia y propuestas sindicales para la plena integración y dignificación de las trabajadoras domésticas, elaborado por las secretarías confederales de mujeres, igualdad y condiciones de trabajo, de políticas públicas y protección social, el Gabinete jurídico confederal y la Federación estatal Hábitat-CCOO
- Informe elaborado por el Gabinete de estudios jurídicos de CCOO en relación a la sentencia
- Sentencia del TJUE de 24 de febrero 2022, recaída en el asunto C-389/20

La sentencia del TJUE avala la reivindicación sindical para extender la cobertura de la protección por desempleo comprometida desde el año 2011, pero incumplida hasta ahora

CCOO viene reivindicando el derecho a la protección por desempleo de las trabajadoras empleadas de hogar desde hace años. Y, de hecho, hace una década ya se alcanzó un compromiso expreso para el acceso a este derecho.

En concreto, la extensión de la protección por desempleo para este colectivo profesional se incorporó como compromiso literal, si bien incumplido hasta la fecha, en la norma que reguló en 2011 la integración del antiguo Régimen Especial en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la constitución de un grupo de trabajo para estudiar la extensión de esta cobertura y para el que se estableció el plazo de un año.

Esta fórmula se incluyó en el Acuerdo de diálogo social para la integración de este régimen especial en el Régimen General de la Seguridad Social suscrito por CCOO y UGT con el Gobierno el 27 de junio de 2011 y fue llevado a norma mediante la disposición adicional segunda del *Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar*. Un compromiso incumplido hasta la fecha.

En el mismo sentido, las organizaciones sindicales hemos venido impulsando, primero la formalización en 2011 del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y, posteriormente, la ratificación del mismo por parte del nuestro país. El Convenio 189 OIT incluye, entre otras materias, la obligación de reconocer la cobertura de la prestación por desempleo.

Más aún, los sucesivos gobiernos que se han producido desde el año 2011 han contraído el compromiso de reformar el sistema de protección por desempleo para resolver aquellos ámbitos en los que aparecen vacíos de cobertura, así como para reforzar la intensidad de las prestaciones. Precisamente en este sentido el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, presentado por el Gobierno de España ante la unión Europea, reitera ese compromiso, en ese caso, además, estableciendo el hito temporal de su cumplimiento en el año 2022.

Hemos reclamado la apertura de un proceso de diálogo social para dar cumplimiento a la sentencia y reconocer de forma efectiva el derecho a desempleo de este colectivo profesional

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea nos exige que tanto desde la administración de Seguridad Social como de la de Trabajo aborden sin más dilación los compromisos pendientes en relación a la cotización y cobertura de la protección por desempleo para los y las trabajadoras encuadradas en el Sistema Especial de Empleadas de Hogar.

Por todo ello nos hemos dirigido a las Secretarías de Estado de Empleo y Economía Social y a la de Seguridad Social y Pensiones para que se convoque el consiguiente proceso de Diálogo Social, en primera instancia, para dar respuesta inmediata al requerimiento que nos hace la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como también, para abordar la reforma integral del sistema de protección por desempleo.

Os iremos informando de la evolución de estos trabajos.

En espera de que esta información os sea de utilidad, recibid un saludo.

Fdo. Carlos Bravo Fernández
Secretario confederal de políticas públicas y
protección social

Fdo. Carolina Vidal López
Secretaria confederal de mujeres, igualdad y
condiciones de trabajo